COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 39-2025
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SM-30-2025

Señora:
YOLANDA RUIZ GUEVARA
CC. 37.935.783
Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en calidad de Director General del **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA- COPNIA** identificado con NIT. 800.214.417-9, en ejercicio de las facultades que otorga el numeral 6 del artículo 8 de la Resolución R2024040897 del 23 de septiembre de 2024, atentamente le comunico que la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SM-30-2025, se acepta de manera expresa.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en el estudio previo, la invitación del proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE LICENCIA CANVA PARA EL DISEÑO GRÁFICO Y DEMÁS NECESIDADES DEL ÁREA DE RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

2. FICHA TÉCNICA

Los elementos deben corresponder a las especificaciones solicitadas en el **ANEXO "FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** del estudio previo, en concordancia con el formato **"FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** diligenciado en la oferta**,** los cuales hacen parte integral de la invitación.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($570.000).** Recursos amparados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal número 364 del 11 de julio de 2025.

ITEM	CANT	VALOR UNITARIO
LICENCIAS CANVA PRO	3	$ 190.000

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: El licenciamiento que se adquiere tendrá una duración de un (01) año desde su activación.

5. FORMA DE PAGO

El COPNIA realizará un (1) único pago acorde a la entrega y recibo a satisfacción de las licencias por parte del supervisor del contrato. La factura deberá ser presentada por el CONTRATISTA después de completar las actividades establecidas en el contrato y de obtener el visto bueno del supervisor.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista y, especialmente, de los operarios dedicados a prestar el servicio en las sedes del COPNIA.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción.

El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.

El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución: **a)** Expedición del Registro Presupuestal. **b)** Aprobación de las garantías. **c)** La acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral, **d)** suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCION

Sera en la ciudad de Bogotá D.C en la Sede Nacional del COPNIA: Calle 78 No. 9-57 Edificio 957 PH, o/ vía remota.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes y servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada y las que solicite el supervisor.
3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad.
4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.

5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor.
6. Responder oportunamente en caso de requerimientos, aclaraciones y solicitudes de información.
7. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados y/u operarios del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad y los informes de ejecución correspondientes.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.
12. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso.
13. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a la ficha de especificaciones técnicas y en el general a lo plasmado en la propuesta técnico-económica.
2. Suscribir acta de instalación y entrega a satisfacción firmada por las partes donde quedará plasmada la activación de la licencia objeto contractual, la cual, se acompañará del informe que detalle la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad de la información que serán impartidas por el supervisor del contrato, alineado al manual de seguridad de la información de la entidad
4. Garantizar el correcto funcionamiento de la licencia de Software CANVA PRO por el periodo de un año, contados a partir de la fecha de activación.
5. Disponer los canales de comunicación (línea telefónica, correo electrónico, chat, mesa de ayuda entre otros), con el fin de poder tener el soporte cuando se presenten errores del producto directamente con el fabricante.
6. Atender en debida forma los reclamos y/o solicitudes que se efectúen, y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas del producto, si se presentan.
7. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

10. NOTIFICACIONES

Toda comunicación efectuada por **EL COPNIA** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

11. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	Termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	20	Del contrato	Termino de ejecución del contrato y doce (12) meses mas

NOTA 1: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a actualizar y mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo.

NOTA 3: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente no requiere liquidación acorde con el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

13. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La presente Comunicación de Aceptación se legaliza bajo el No. **39-2025**, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. SM-30-2025, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el Registro Presupuestal. Con la publicación de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Firmado digitalmente por Rubén Darío Ochoa Arbeláez

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General

Firmado digitalmente por MARICELA OYOLA MARTINEZ

Vo.Bo. : **MARICELA OYOLA MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ALVARO IVAN TORRES GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALVARO IVAN TORRES GONZALEZ
Fecha: 2025.08.19 10:05:54 -05'00'

Revisó: **ALVARO IVÁN TORRES GONZALEZ**
Profesional de Gestión del Área de TICS

YURY MARSELI HERNANDEZ MONSALVE
Firmado digitalmente por YURY MARSELI HERNANDEZ MONSALVE

Revisó: **YURY MARSELI HERNANDEZ MONSALVE**
Profesional de Gestión del Área de Contratación.

JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ
Fecha: 2025.08.19 09:32:15 -05'00'

Proyectó: **JUAN SEBASTIAN VARGAS RUIZ**
Profesional Universitario del Área de Contratación